



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000815-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a modificar el Decreto por el que se regulan los Órganos de dirección y participación del Sistema de Salud para la participación de representantes de las Asociaciones de Pacientes y Enfermos radicados en el Área, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000784 a PNL/000847.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Durante las últimas décadas, la participación ciudadana está adquiriendo gran relevancia en el ámbito de la salud pública. Uno de los hitos que marcan este cambio es el nuevo rol que han adquirido los pacientes como agentes activos de participación en el manejo y control de la propia salud, de manera individual y colectiva, y la influencia que pueden tener en la planificación de las políticas sanitarias.

En Europa, el Libro Blanco, que tiene como objetivo lograr mejoras concretas en la salud europea, otorga gran importancia a los valores de salud compartidos y a la participación de los pacientes tanto en los procesos de salud individuales como en los



procesos de colectivos en contextos más locales y regionales. En España, el Sistema Nacional de Salud incorpora, mediante la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, "el reconocimiento explícito de la capacidad de elección e influencia de los pacientes, tanto individual como colectiva, por medio de las organizaciones que los representen".

En este contexto, entre los órganos de participación del sistema de salud autonómico existe un Consejo de Salud de Área, establecido por el Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los Órganos de dirección y participación del Sistema de Salud de Castilla y León, que cuenta entre sus miembros con representantes de los siguientes sectores sociales: dos representantes de Organizaciones Sindicales, dos representantes de Organizaciones Empresariales, dos representantes de organizaciones de Consumidores y Usuarios y dos representantes de asociaciones de vecinos.

Las Asociaciones de Pacientes han hecho público en numerosas ocasiones que consideran que un órgano de participación del sistema de salud está desprovisto de uno de sus mayores pilares si carecen de voz en él las asociaciones de personas con enfermedades. Su trabajo diario avala la capacidad que tienen para ayudar a mejorar la calidad de vida de los enfermos y las políticas de salud pública y de asistencia sanitaria. Incluir la perspectiva de las personas con enfermedades y las aportaciones que puedan incorporar, vinculadas a mejorar la calidad de vida de los mismos, no sólo mejorará el sistema sanitario de Castilla y León, sino que además, enriquecerá nuestra sociedad. Para quienes necesitan los servicios sanitarios y a sus profesionales para mantener y recuperar nuestra salud, participar activamente en el Consejo de Salud es un derecho básico y un elemento fundamental en el que pueden implicarse para ayudar a mejorarlo con sus aportaciones.

Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar la modificación del artículo 7.3 del Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los Órganos de dirección y participación del Sistema de Salud de Castilla y León, añadiendo el siguiente texto en su apartado 3:**

**- Dos representantes de las Asociaciones de Pacientes y Enfermos radicadas en el Área, elegidos a propuesta de las propias asociaciones".**

Valladolid, 10 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Fernando Pablos Romo y  
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández